



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCO MUICPAL

San Roque, Antioquia, siete de diciembre dos mil veintiuno

Auto de Sust. 886 de 2021. Radicado 2013-00056-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 162 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 09 DE DIC DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.



JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, siete de diciembre dos mil veintiuno

Auto de Sust. 885 de 2021. Radicado 2020-00036-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRÍO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 162 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 09 DE DIC DE 2021. A LAS 8:00 A.M.



JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Roque, Antioquia, siete de diciembre de dos mil
veintiuno

Auto interlocutorio 606 de 2021. Radicado 2017-00144-00

Con el fin de realizar la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, que se encuentra pendiente de realizar en este proceso, se fija el DIEZ (10) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA.

Se advierte a las partes, que el dictamen que antecede, denominado INFORME DE VISITA, de fecha 15 de noviembre de 2021, suscrito por el señor GUILLERMO LEON AGUDELO ARENAS, en calidad de Auxiliar de la oficina de Catastro Departamental de Antioquia, obrante a folios 299 a 309 del cuaderno original, queda a disposición de las partes, en secretaría, hasta el día de la audiencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 231 del CGP.

Igualmente, se advierte a las partes y sus apoderados que la audiencia será virtual a través del aplicativo Microsoft Teams.

Por último, se le informa a las partes aquí interesadas que no cuenten con los medios tecnológicos para asistir a la audiencia convocada, deberán hacerlo al Despacho con un término superior

a cinco (5) días hábiles de la fecha señalada, correo electrónico Jprmunicipalsroque@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISORIO MUNICIPAL
SAN ROQUE PATIQUÍA
En el anterior se notifica por esta vía
N.º 162
Fecha 09-Dic / 2021
El secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, siete de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL ESPECIAL PERTENENCIA
Demandante	HECTOR HERNAN RIOS BEDOYA
Demandados	PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREEN CON DERECHO A INTERVENIR
Radicado	05 670 40 89 001 2021 00150 00
Decisión	INADMITE DEMANDA
Auto de sust.	883 de 2021

Revisada la presente demanda y sus anexos, se requiere a la parte demandante sobre lo siguiente:

1. Aportar el CERTIFICADO ESPECIAL expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo, Antioquia, sobre el bien inmueble que se pretende usucapir y adecuar la demanda y poder con los datos que surjan del mismo, si fuere el caso.
2. Aportar el contrato de promesa de compraventa del señor JOSE ARCANGEL OTALVARO CARVAJAL a favor del señor HECTOR RIOS BEDOYA, del 5 de septiembre de 2011, relacionado en el acápite de las pruebas documentales.
3. Aportar el certificado del plano catastral del bien inmueble objeto de demanda.
4. Indicar en el acápite de notificaciones la dirección física y correo electrónico del demandante HECTOR HERNAN RIOS BEDOYA.

5. Indicar, domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citados los testigos y correo electrónico.

Teniendo en cuenta lo anterior, se INADMITE la presente demanda, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de su rechazo, se dé cumplimiento a los requisitos exigidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISORIO MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE PARÍTIQUIA
El auto anterior se notifica por esta vía
N.º 162
FECHA 09-Dic-2021
El secretario 